

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **6,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 8
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Algunas dependencias del Estado tienen á su cargo servicios cuya índole especial exige el nombramiento de personal temporero que auxilie al consignado en las plantas respectivas, tanto más, cuanto que éste ha sufrido grandes reducciones con motivo de las economías que por el estado de la Hacienda pública se han introducido en los presupuestos de los últimos años. Hasta ahora los haberes del personal temporero se han satisfecho, ya con los créditos de material, ya con otros de indeterminada ó vaga expresión, lo cual ha dado lugar recientemente á desacuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Tribunal de Cuentas. Instruido expediente, y oído en él el Consejo de Estado, este alto Cuerpo entiende que es conveniente dictar algunas disposiciones á fin de que en lo sucesivo se redacten los presupuestos con perfecta claridad, y establecer al propio tiempo reglas para el nombramiento y remuneración de los empleados temporeros. Y conforme con la expresada opinión el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto, sin perjuicio de las medidas legislativas que en su día entienda oportuno proponer á las Cortes.

Madrid 23 de Febrero de 1898.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Práxedes Mateo Sagasta.

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los departamentos ministeriales redactarán sus presupuestos con la debida claridad, comprendiendo en cada concepto un solo servicio y haciendo la especificación necesaria para que pueda apreciarse su naturaleza y extensión y no ofrezca dudas ni dificultades el abono de los gastos realizados con cargo al mismo, incluso el que puedan originar los empleados temporeros.

Art. 2.º El personal temporero se fijará por el respectivo Ministerio para cada año económico, con arreglo á las necesidades que durante el mismo se calculen en los servicios que aquél haya de desempeñar, determinándose el tiempo que han de durar sus trabajos y el haber diario que habrá de asignársele, el cual no podrá exceder nunca de 5 pesetas.

Art. 3.º Los nombramientos del personal temporero se harán por oficio-credencial, en el que se consignarán las notas de presentación y cese. Dicho oficio no surtirá efectos para el cobro de haberes si no se fija en él un timbre móvil de la clase correspondiente al sueldo anual que representaría el haber diario con arreglo

á la escala establecida para los funcionarios públicos por el art. 67 de la ley de 15 de Septiembre de 1892.

Art. 4.º Los haberes del personal temporero sufrirán el descuento determinado en el art. 39 de la ley de 5 de Agosto de 1893.

Art. 5.º Los Ordenadores é Interventores de pagos serán responsables personalmente del abono de haberes á empleados temporeros, tanto en el caso de indebida aplicación del gasto que originen, cuanto en el de que el nombramiento y la justificación de los trabajos no se ajusten á las disposiciones del presente decreto.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar por el turno 4.º Jefe de Administración de segunda clase, Inspector primero de Hacienda de las islas Filipinas, á D. Eloy Sánchez Vizcaino, cesante de igual categoría.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Segismundo Moret y Prendergast.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Díez de la Cortina del cargo de Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Segismundo Moret y Prendergast.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar por el turno 4.º Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección de Administración civil de las islas Filipinas á D. Mariano Rojas y López, cesante de mayor clase.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Segismundo Moret y Prendergast.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Ricardo Díaz y Rodríguez del cargo de Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Segismundo Moret y Prendergast.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar por el turno 5.º Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas á D. Juan Clemente Bernard.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Segismundo Moret y Prendergast.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Tomás Pérez del Pulgar del cargo de Jefe de Administración de cuarta clase, Administrador de la Aduana de Manila en las islas Filipinas.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Segismundo Moret y Prendergast.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar por el turno 4.º Jefe de Administración de cuarta clase, Administrador de la Aduana de Manila en las islas Filipinas, á D. Veremundo Ruiz de Galarreta, cesante de mayor clase.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Segismundo Moret y Prendergast.

Suprimida la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba desde el día 1.º de Enero del corriente año por virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del decreto del Gobernador general de la expresada isla, dictado con fecha 29 de Diciembre anterior en uso de la autorización conferida á aquélla superior Autoridad por el primer artículo transitorio del Real decreto de 25 de Noviembre último; á propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que desde el 31 de Diciembre indicado se considere terminada la comisión del servicio que venía desempeñando en la Península D. Emilio Fagoaga, como Intendente general de Hacienda de dicha Antilla, declarándole cesante del expresado cargo, por supresión del mismo, con el haber que por clasificación le corresponda; y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Segismundo Moret y Prendergast.

REAL ORDEN

Exemos. Sres.: el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de conformidad con el apartado 2.º del art. 2.º del Real decreto de 28 de Junio de 1897, que el 15 de Marzo próximo se verifique por el Banco Hispano Colonial en Barcelona el tercer sorteo de amortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie B, á cuyo efecto se encantarán 1.497 bolas, representativas de los 149.700 títulos en circulación, ya deducidos los 300 amortizados anteriormente, y se extraerán dos, correspondientes á las 200 obligaciones que en 1.º de Mayo del corriente año deben ser recogidas, conforme

al cuadro inserto al dorso de los títulos definitivos, pagándose su importe en pesos (moneda de Filipinas), con arreglo al Real decreto de emisión, si corresponden á los números 1 al 93.748 inclusive, y en pesetas si se hallan comprendidas entre el número 93.749 al 150.000, que conforme al Real decreto de 8 del corriente y Real orden de 14 del mismo se igualan á los de la serie A.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años.

S. MORET

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes de Enero de 1898, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	OBSERVACIONES
		Pesetas.	
Soldado.....	José Delgado Fernández.....	30	»
Idem.....	Pascasio López López.....	25	»
Sargento.....	Juan Suner García.....	75	»
Cabo.....	Félix Pacheco del Barrio.....	22'50	»
Sargento.....	José Noguera García.....	75	»
Idem.....	Pedro García Romero.....	100	»
Guardia.....	Antonio Villora Gordo.....	22'50	»
Idem.....	Manuel Costa Alvarez.....	22'50	»
Sargento.....	Severiano del Alamo Rodríguez.....	100	»
Soldado.....	Segundo Simarro Celada.....	30	»
Médico Mayor.....	D. Francisco García Pérez.....	360	»

Madrid 19 de Febrero de 1898.—CORREA.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Enero de 1898, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Junio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
Joaquín Lecha Riera.....	90	»
Doña Amalia Medrano Sáenz.....	625	»
Benita García García.....	182'50	»
Doña Juana de la Peña Suerán.....	1.825	»
Vicenta Pérez Díaz.....	182'50	»
Doña María Magdalena Lugo García.....	1.250	»
Braulio Rincón Luengo.....	273'75	»
Julián Ruiz Crespo.....	182'50	»
Josefa Barroso Almendro.....	182'50	»
Francisco Ramos Gallardo.....	182'50	»
Pedro Llompar Masip.....	182'50	»
José Martín Casado.....	182'50	»
León Hernández Lozano.....	182'50	»
Rafael García Martín.....	182'50	»
Margarita Martí Basilloc.....	182'50	»
María de los Reyes Teresa.....	182'50	»
Plácido Ramón Rodríguez.....	182'50	»
Laureano Salinas García.....	182'50	»
Tomasa Sabaté Salvado.....	182'50	»
Manuel Sánchez Santa Olanía.....	182'50	»
María Tudascia Vicario.....	182'50	»
Teresa Cano Romero.....	182'50	»
José Oliver Munor.....	182'50	»
Dominica Alonso Sanz.....	182'50	»
Concepción Villaverde.....	182'50	»
Antonio Mediavilla Casares.....	182'50	»
Isidro Polet Arenas.....	182'50	»
José Salom Tordera.....	182'50	»
Andrés Valeixas Romero.....	182'50	»
María del Rosario Román.....	182'50	»
José Torres Blasco.....	182'50	»
Josefa Antonia Manchonas.....	273'75	»
María de Mesa Navarro.....	182'50	»
Rita Espinosa Muñoz.....	182'50	»
Dominica Ornazabal.....	182'50	»
Miguel Cecilio Raya.....	182'50	»
Teresa Fustero Azara.....	182'50	»
María Villalobos Esteban.....	182'50	»
Venancia García Piñeiro.....	547'50	»
Cándido Martínez Pérez.....	182'50	»
Francisca Ibáñez Ortega.....	543'50	»
Manuel Carrasco González.....	182'50	»
Petra León Villanueva.....	182'50	»
Juan Aranda Ropero.....	182'50	»
Francisco Antonio Pallarés.....	182'50	»
Juan Rugel Fernández.....	182'50	»
Alejo Cernigón Martín.....	182'50	»
Mariano Brea Ramírez.....	182'50	»
Josefa Aguirsebeño Aldazábar.....	182'50	»
Ursula Rodríguez Villar.....	182'50	»
Pascual Ramírez Díaz.....	182'50	»
Gregorio García Higuera.....	182'50	»
José Ruiz Guardiola.....	182'50	»
Mariano del Pozo García.....	182'50	»
Victoriano Ayucar Suberbiola.....	182'50	»
Serapio Navarro Rosell.....	182'50	»

NOMBRES

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
Nicolás Pascual Mateo.....	182'50	»
Francisco Ruiz Noguera.....	182'50	»
Miguel Femenia Pont.....	182'50	»
Miguel Benet Beltrán.....	182'50	»
Domingo Donat Fito.....	182'50	»
Gabriel Bonet Degaf.....	182'50	»
José Zambrano López.....	182'50	»
Martín Sánchez Camacho.....	182'50	»
José Santáñez Lloréns.....	182'50	»
José Soriano Solís.....	182'50	»
Antonio Palomares Pérez.....	182'50	»
Tomás Peño-García.....	182'50	»
José Medina Soler.....	182'50	»
Félix María Pérez.....	182'50	»
Francisco Mon Bádenas.....	182'50	»
Francisco Lancategui Alonso.....	182'50	»
Narciso López Bernardo.....	182'50	»
Juan Díaz Suárez.....	182'50	»
Santiago Cruzado Alonso.....	182'50	»
Mauricio Vara Abascal.....	182'50	»
Hipólito Blanco Aucias.....	182'50	»
Joaquín Villalonga Marín.....	182'50	»
Guillermo Balas Duque.....	182'50	»
Faustino Cruz Navarro.....	182'50	»
Antonio Durán Fernández.....	182'50	»
José Herro Acian.....	182'50	»
José Pisant Rodríguez.....	182'50	»
Félix Alcántara Arenalo.....	182'50	»
Bartolomé Navarreño Kol.....	182'50	»
Santiago Ruiz Rey.....	182'50	»
Antonio Mariscal Yuste.....	547'50	»
Pedro García Rangel.....	182'50	»
Jaime Canellas Serra.....	182'50	»
Joaquín Ceseja Grasa.....	182'50	»
María Bernardo Galindo Ruiz.....	182'50	»
Mariano Muñoz Cesut.....	273'75	»
Faustino Velillas Salgas.....	182'50	»
Andrés Terol Ibars.....	182'50	»
Antonio Torrijos Valero.....	182'50	»
Tomás Torres Gallego.....	182'50	»
Constantino Catalán Pascual.....	182'50	»
Ezequiel Eguben Fayó.....	182'50	»
Vicente Ferrer Ruiz.....	182'50	»
María de Jesús López Rodríguez.....	182'50	»
José Nogueira Catanas.....	182'50	»
Telesforo Oliva Mayoral.....	182'50	»
Manuel Pérez Menéndez.....	182'50	»
Rufino Rozas Jiménez.....	182'50	»
Antonio Alvarez Alvarez.....	182'50	»
Venancio Díaz Díaz.....	182'50	»
Isabel Corco Mellado.....	182'50	»
Marina Conde Quintas.....	182'50	»
Teresa Acecusi Rogie.....	182'50	»
Josefa Grimoset Delgado.....	182'50	»
Juan Sánchez Roldán.....	273'75	»
Plácido Pedrero Rodríguez.....	182'50	»
Aurelia López Perdicés.....	547'50	»
Doña María Josefa Gagarza Gómez.....	600	»
Dolores Serantes Borreiro.....	182'50	»
Felipe González García.....	182'50	»
Diego Arias Ares.....	182'50	»
Francisco Bugur Sostre.....	547'50	»
Alejandro Fernández López.....	182'50	»
Julián Yanguas Martínez.....	182'50	»
Santiago Moreno Andos.....	182'50	»
Rosa Blans Oliver.....	182'50	»
Santiago Sánchez González.....	182'50	»
José Patiño Vistolleiro.....	182'50	»
Andrés Paz Gayes.....	182'50	»
Tomás Jover Sanus.....	182'50	»
Miguel Manuel Arregui.....	182'50	»
Antonio Buendía Mosa.....	182'50	»
Casimiro Cortés Adarux.....	182'50	»
Jorge Orgas Díaz.....	182'50	»
Doña Juana Lorenzo Pérez.....	638'75	»
Gregorio Palancar Juste.....	182'50	»
Diego Francisco Lecea Fernández.....	182'50	»
Isidro Lapuente Muñana.....	273'75	»
Félix Rebbiolo Ruiz.....	182'50	»
Doña Julia Llopis Grijalba.....	1.125	»
Juana Pimentel Enrique.....	821'25	»
Perfecta Felisa Sagaminaga.....	1.125	»
Gaudencia Carrero Ugalde.....	1.125	»
María Josefa Fuster Martí.....	1.725	»
Vicente Teuler Sánchez.....	638'75	»
María Riego Rodríguez y hermana.....	470	»
Beatriz Labrador Reyes.....	1.125	»
Juana González del Valle.....	1.350	»
María del Casal Masaver López.....	1.650	»
Doña Joaquina Fonseca Chamorro.....	625	»
Bernardo Vallejo López.....	182'50	»
Antonio Vázquez Morillas.....	182'50	»
Miguel Gálvez Medina.....	182'50	»
José Ochoa Pascual.....	547'50	»
Gregorio Puig Barberá.....	182'50	»
Francisco Rey Leñeira.....	182'50	»
María Rodríguez González.....	182'50	»
Pascual Rivas Soria.....	182'50	»
Antonio Arístegui Sanz.....	182'50	»
Joaquín Celma Martí.....	182'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES	NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Francisco Juangorri Gamboa.....	182'50	»	Segundo Villar Heredia.....	182'50	»
Antonio Alcina Fiol.....	182'50	»	Serafin Carmona Martín.....	547'50	»
Tomás García Sánchez.....	182'50	»	Petronila Oreja Gil.....	273'75	»
Mariano Gazulo Ferris.....	182'50	»	Nicolás Pérez Quiles.....	182'50	»
Gregorio Moreno Plata.....	182'50	»	Santiago García de los Barrios.....	182'50	»
José Pes Pueyo.....	182'50	»	Doña Catalina Dauris Fulra.....	1.125	»
Eusebio Rico Torres.....	182'50	»			
Angel Arroyo Barrientas.....	182'50	»			

Madrid 19 de Febrero de 1898.—CORREA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

La subasta verificada hoy en esta Dirección general para la adquisición de Deuda perpe-

tua al 4 por 100 interior con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 19 de Febrero de 1898.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Dirección general de Aduanas.

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Enero último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden de 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUES			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número del manifiesto.	Cantidad manifestada. — Kilogramos.	Cantidad declarada. — Kilogramos.	Resultado del despacho. — Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tonelaje.	Número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.					
Vapor.....	Angela.....	1.003	18 Noviembre..	Berdiansk.....	Barcelona.....	3 Diciembre..	1.641	2.154.600	2.154.600	2.153.993	» La diferencia entre la cantidad manifestada y el resultado del despacho, ó sea 732.590 kilogramos, ingresó en depósito con dirección 150. Manifestó además 317.520 kilogramos de centeno.
Idem.....	Johon Morrisson..	1.235	17 Noviembre..	Taganrog.....	Idem.....	6 id.....	1.648	732.590	494.030	496.816	
Idem.....	Nieta.....	754	7 Enero.....	Liverpool.....	Avilés.....	12 Enero.....	8	50.600	50.600	50.660	Manifestó para Gijón 10.848 kilogramos de trigo. Descargó en Avilés 50.660 kilogramos de trigo.
Idem.....	Idem.....	686	7 id.....	Idem.....	Gijón.....	13 id.....	4	10.848	10.698	10.852	
Idem.....	Elena.....	412	21 id.....	Idem.....	Idem.....	26 id.....	9	54.241	43.491	53.823	
								3.002.879	2.753.419	2.766.144	

CEBADA

Vapor.....	Laffitte.....	502	Núm. 1.739....	Marsella.....	Málaga.....	31 Diciembre..	945	15.000	14.812	14.850	»
Idem.....	Cabo Quejo.....	1.213	18 Enero.....	Idem.....	Valencia.....	24 Enero.....	84	1.400	1.380	1.380	»
								16.400	16.192	16.230	

CENTENO

Vapor.....	Johon Morrisson..	1.235	17 Noviembre..	Taganrog.....	Barcelona.....	6 Diciembre..	1.648	317.520	317.520	329.331	Descargó además 496.816 kilogramos de trigo.
Idem.....	Laffitte.....	502	20 Diciembre..	Marsella.....	Cartagena....	25 id.....	655	39.000	38.610	38.610	
Idem.....	Constantinos.....	1.100	Sin fecha.....	Pireo.....	Valencia.....	24 Enero.....	37	824.000	824.000	818.866	
								1.180.520	1.180.130	1.186.807	

MAIZ

Vapor.....	Juan Forgas.....	2.223	13 Diciembre..	Nueva Orleans..	Barcelona.....	15 Diciembre..	1.695	1.244.404	1.244.404	1.243.600	»
Idem.....	Cabo San Martín..	1.201	5 Enero.....	Marsella.....	Idem.....	8 Enero.....	33	30.000	30.000	29.700	»
Idem.....	Berenguer el Grande.....	2.445	11 Diciembre..	Nueva Orleans..	Idem.....	10 id.....	48	533.315	533.315	529.425	»
Idem.....	Barcelona.....	2.323	11 id.....	Idem.....	Idem.....	18 id.....	78	203.000	203.000	202.934	»
Balandra...	Constantina.....	13	30 id.....	Gibraltar.....	Algeciras.....	31 Diciembre..	1.718	15.000	14.850	14.850	»
Vapor.....	Sagunto.....	345	18 id.....	Marsella.....	Alicante.....	30 id.....	745	10.000	10.000	10.000	»
Idem.....	Grao.....	1.010	26 id.....	Idem.....	Idem.....	3 Enero.....	3	20.000	20.000	20.000	»
Idem.....	Ciérvana.....	1.100	8 Enero.....	Idem.....	Idem.....	15 id.....	29	50.000	50.000	50.000	»
Idem.....	Elvira.....	779	22 Diciembre..	Liverpool.....	Cádiz.....	27 Diciembre..	1.338	33.000	33.000	32.700	»
Idem.....	Tordera.....	1.311	Núm. 619....	Idem.....	Ferrol.....	30 id.....	99	5.438	5.338	5.423	»
Idem.....	Jacinta.....	670	Núm. 2.097..	Idem.....	Málaga.....	24 id.....	925	15.954	15.750	15.870	»
Idem.....	Ulloa.....	650	4 Diciembre..	Idem.....	Almería.....	27 id.....	397	10.885	10.785	10.785	»
Idem.....	Elvira.....	779	18 id.....	Idem.....	Idem.....	29 id.....	400	10.885	10.785	10.905	»
Balandra...	Patricio Sala.....	41	31 id.....	Idem.....	Idem.....	3 Enero.....	1	62.000	61.000	61.000	»
Vapor.....	Elena Cosulich...	672	10 Enero.....	Soulina.....	Idem.....	15 id.....	12	1.270.000	1.270.000	1.259.751	»
Idem.....	Cabo San Martín..	1.201	Núm. 5.....	Marsella.....	Idem.....	23 id.....	19	20.000	19.800	19.800	»
Idem.....	Cabo San Antonio.	1.213	Sin fecha.....	Idem.....	Valencia.....	31 Diciembre..	1.267	20.000	18.800	18.800	»
Idem.....	Gravina.....	801	8 Diciembre..	Amberes.....	Idem.....	5 Enero.....	9	25.250	25.000	25.000	»
Idem.....	Ciérvana.....	1.100	8 Enero.....	Marsella.....	Idem.....	13 id.....	36	154.400	152.850	152.850	»
Idem.....	Constantinos.....	1.100	8 id.....	Galatz.....	Idem.....	13 id.....	37	1.424.000	1.424.000	1.400.511	»
Idem.....	Pelayo.....	1.187	24 Diciembre..	Amberes.....	Idem.....	15 id.....	52	25.250	25.000	25.000	»
Idem.....	Cabo San Martín..	1.201	Núm. 272....	Marsella.....	Idem.....	18 id.....	62	40.000	39.600	39.600	»
Idem.....	Aznalfarache....	1.160	13 Enero.....	Idem.....	Idem.....	20 id.....	72	145.000	143.550	143.550	»
Idem.....	Turia.....	937	1.º id.....	Liverpool.....	Idem.....	20 id.....	73	110.691	109.691	108.700	»
Idem.....	Sagunto.....	345	12 id.....	Génova.....	Idem.....	21 id.....	74	40.000	39.600	39.600	»
Idem.....	Cabo Quejo.....	1.213	18 id.....	Marsella.....	Idem.....	24 id.....	84	20.000	19.650	19.650	»
Idem.....	Torre del Oro....	1.320	Núm. 28....	Idem.....	Idem.....	26 id.....	95	110.000	108.900	108.900	»
								5.648.472	5.638.668	5.598.904	

Nota. Importan los derechos liquidados correspondientes á los 2.766.144 kilogramos de trigo despachados en el mes de Enero último, la cantidad de 221.291'52 pesetas por el concepto de derechos de Arancel, y 69.153'60 pesetas por recargo extraordinario, formando un total de 290.445'12 pesetas. Los derechos de los 16.230 kilogramos de cebada ascienden á 714'12 pesetas; los de los 1.186.807 kilogramos de centeno ascienden á 52.219'51 pesetas, y los de los 5.598.904 kilogramos de maíz ascienden á 246.351'78 pesetas, formando un total general por importación de cereales de 589.730'53 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1898.—El Director general, Lorenzo Alvarez y Capra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 19 de Febrero de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Juan de Mata	2		11	Párvulo	Sarampión	Pasión, 5.
Francisco Aguirre	28			Idem	Idem	Don Juan de Austria, 5.
Isidro Carro	16			Casado	Fiebre tifoidea	Hospital de la Princesa.
Rafael de Campos	43			Soltero	Tifus	Peralta, 6.
Juan García	72			Casado	Tuberculosis	Viento, 1.
José Fernández	52		20	Idem	Idem	Preciados, 11.
Francisco García	64			Párvulo	Hemofilia	Fuencarral, 53.
León Domingo	37			Casado	Colapso cardíaco	Leganitos, 8.
Remigio Orcoz	39			Idem	Idem	López de Hoyos, 5.
Antonio Sáez	54			Viudo	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.
Mariano Achaque	1	5		Casado	Idem	Travesía del Conde Duque, 19.
Braulio Contreras	15			Idem	Aneurisma	Hospital Provincial.
Leopoldo Torres	14			Párvulo	Bronquitis capilar	Provisiones, 10.
Enrique de la Cruz	52			Idem	Idem	Palma, 39.
Diego López	15			Casado	Pulmonía	Mayor, 49.
Manuel Buina	14			Soltero	Hemorragia pulmonar	Paz, 13.
Diego Santa Cruz	2			Idem	Peritonitis	Instituto Rubio (Moncloa).
Arcadio Muñoz	2			Párvulo	Meningitis	Jordán, 6.
Juan Berdugo	14			Idem	Idem	Hortaleza, 116.
Vicente Perales	14	6		Idem	Idem	Carretera de Extremadura, 30.
Antonio Garín	36			Soltero	Mielitis	San Nicolás, 11.
Antonio Ucedo			20	Casado	Reumatismo	Hospital Provincial.
Rafael Jurado				Párvulo	Inanición	Zurita, 16.
Feto masculino						Paseo de Santa María de la Cabeza, 41.
Idem						Descargas, 6.
Doña Francisca Márquez	1			Párvulo	Sarampión	Corredera baja, 26.
Bautista Martínez	15			Soltera	Escarlatina	Peña de Francia, 4.
María Álvarez	12			Idem	Fiebre tifoidea	Habana, 3.
Luisa de Ochoa	21			Idem	Idem	Ayala, 23.
Petra Rubio	70			Soltera	Cáncer	Travesía de San Mateo, 9.
Margarita Rico	1			Párvulo	Accidentes de la dentición	Abades, 14.
Carmen Fernández	52			Viuda	Cardiopatía	García de Paredes, 17.
Ramona Sánchez	1			Párvulo	Idem	Paloma, 26.
Josefa Ballesteros	1			Idem	Bronquitis capilar	Toledo, 114.
María Collar	1			Idem	Idem	Hortaleza, 12.
Blasa Ferrero	1		16	Párvulo	Idem	Serrano, 44.
Teresa García	1			Idem	Idem	Olivar, 19.
María Viñolo		10		Idem	Idem	San Bernardo, 79.
Aurora Demetria López		2		Idem	Idem	Obelisco, 4.
Marcelina Disertucia	63			Casada	Idem	Costanilla de San Andrés, 9.
María López	61			Viuda	Pulmonía	Palma, 24.
Manuela Pena	40			Casada	Idem	San Gregorio, 31.
Manuela Botella	38	10		Párvulo	Idem	San Mateo, 15.
Isabel Olivares	73			Casada	Idem	Amparo, 39.
Micaela Marcos	71			Idem	Idem	Santa Isabel, 35.
Laureana Serrano	59			Viuda	Idem	Don Ramón de la Cruz, 5.
Dámasa Rodríguez	19			Idem	Gastritis	Callejón del Alamillo, 1.
Matilde Porras	3			Soltera	Cólico	Prado, 17.
Jesusa Valverde	63			Párvulo	Peritonitis	Hospital de la Princesa.
Petra Ramos	41			Viuda	Hemorragia cerebral	Agustín Durán, 9.
Hermenegilda de Miguel	73			Soltera	Idem	Relatores, 5.
Josefa García	6			Viuda	Idem	Provisiones, 9.
Mercedes Monje		6		Párvulo	Meningitis cerebral	Espíritu Santo, 35.
Consuelo Martín		5		Idem	Idem	Conde de Barajas, 1.
María Lorenzo		7		Idem	Idem	Lavapiés, 54.
María Ordax				Idem	Eclampsia	Infantas, 20.
Feto femenino						Navarra, 4.
Idem						Alcántara, 9 y 11.

Resumen por causas de las defunciones.

	ENFERMEDADES (1)																	TOTAL GENERAL										
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS							COMUNES																
	Paludismo	Achilomoniasis	Palagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Eritipela	Tifoides	Influenza o gripe	Fuercularia	Difteria	Coughachia	Lepra	Tuberculosis	Lepra	Estib.		Carbunco	Hidrofobia	Olera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	DE LOS APARATOS	Otras	TOTAL PARCIAL	
Varones					2		2							2											4	2	19	25
Hembras					1	1	2																		7		29	33
TOTALES					3	1	4							2											11	2	48	58

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSEPIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL								
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Total						
4	»	2	6	2	»	4	6	1	7	»	1	1	3	4	3	4	7	1	3	4	2	2	4	5	1	6	»	»	»	25	33	58

Madrid 20 de Febrero de 1898.—El Subsecretario, Merino.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Nota bibliográfica de unas láminas cromolitografiadas tiradas en el extranjero, que D. Ramón Serret, vecino de esta Corte, desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el decreto-ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 30 de Mayo de 1893.

«Atlas und Grundriss der Lehere vom Geburtsakt un der operativen Geburtshilfe.»—In 126 farbigen.—Abbildungen von Dr. O. Schäffer.—Munich (Baviera), J. F. Lehmann. Madrid 16 de Febrero de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vista el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de la concesión de un tranvía de vapor en la ciudad de Reus desde la estación del ferrocarril de la misma á Salou hasta la calle de Closa de Mestres.

Resultando de dicho documento que la subasta se ha verificado con arreglo á lo dispuesto en el art. 93 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, y en la Instrucción para subastas, aprobada en 18 de Marzo de 1852, mandado observar para este acto por Real orden de 6 de Diciembre del próximo pasado año, sin que en dicho acto se haya presentado proposición alguna para optar á la concesión.

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición que, garantizada con la correspondiente fianza, hizo la Sociedad Reusense de Tranvías, la cual, por medio de su Administrador D. José María Ciurana, aceptó el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 29 de Octubre de 1897;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar el acta de la subasta mencionada, y como consecuencia, otorgar á la Sociedad Reusense de Tranvías la concesión de uno con motor de vapor en la ciudad de Reus que, partiendo de la estación del ferrocarril de la misma á Salou, termine frente á la calle de Closa de Mestres, utilizando para su emplazamiento las calles y caminos de Salou y de la Misericordia, y la parte de la carretera de tercer orden de Reus á Vilaseca, en la parte que une ésta con la de segundo orden de Castellón á Tarragona, según se detalla en los planos del proyecto aprobado; y sujetándose á cuanto se previene en el citado pliego de condiciones particulares y tarifas que han servido de base á la subasta y se publicaron en la GACETA DE MADRID el día 9 de Diciembre de 1897.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el del Ayuntamiento de Reus, á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1898.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Investigación.

Debiendo celebrarse en esta Delegación de Hacienda el día 17 del próximo mes de Marzo junta administrativa, según acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de fecha 14 del actual, para resolver un expediente de defraudación á la contribución industrial por el concepto de Fábrica de jabones, instruido contra la Sociedad Pardo Hermanos por los Inspectores D. Juan Civantes y D. Salvador Garañena, é ignorándose por esta Investigación de mi cargo el actual domicilio de D. Manuel Fernández Trujillo y D. José María Pardo, por el presente se les cita á fin de que, dándose por notificados, concurren á dicho acto con las pruebas que crean convenientes presentar en sus descargos, ó en otro caso designen al efecto personas debidamente autorizadas que los representen; en la inteligencia que de no cumplir por cualquier causa dichos extremos, la junta, desde luego, dictará la providencia que estime oportuna en el expediente de referencia.

Huelva 18 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Investigación, Ramón Alonso. 1108—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Linares.—Laiti, sin señas.
Aranjuez.—Aldobraldo Fortolero, Carmen, 18, primero (ausente).

Tarazona.—Simón Calvo, Salud, 9.
Jerez de los Caballeros.—Manuel Antón, San Miguel, 25.
Burgos.—Braulio Martínez, Escribiente, Ministerio de la Guerra (ausente).
Bordeaux.—Manuel Pineda, Hotel de París.
Bilbao.—Plácido Zuloaga, Preciados, 37 (ausente).
Melilla.—Dolores Esporda, sin señas.
Idem.—Victorino López, idem.
Barcelona.—Asunción Bullón, idem.
Herru Miguel Sanz, Lista.
Carmelo, idem.
Cayetano Cerrallos, idem.

NORTE

Tenerife.—Elena Marklund, Castillo, 5, tercero izquierda.

NOROESTE

Valencia.—Mayora, San Dimas, 5, segundo.

Madrid 23 de Febrero de 1898.—El Jefe del Cierre, Alejandro Blanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Lánçara.

D. José Pardo Méndez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lánçara, en la provincia de Lugo.

Hago saber que no habiendo comparecido á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre de listas ni sorteo el mozo comprendido en el reemplazo del año actual José María Iglesias, hijo de Balbina y natural de este término, ni persona que le representase, se le cita á medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre, insertándose además en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que lo verifique, si lo cree conveniente, el día 6 de Marzo próximo, para asistir al acto de la clasificación y declaración de soldados, en que podrá exponer lo que á su derecho convenga, cuyo acto tendrá lugar en dicho día en la Casa Consistorial de este término; advertido que de no verificarlo él ó persona que legalmente le represente, le irrogará los perjuicios que haya lugar.

Lánçara 17 de Febrero de 1898.—José Pardo. 1132—M

Ayuntamiento constitucional de Lérida.

Relación de los mozos comprendidos en el alistamiento del año actual de esta ciudad, y cuyo domicilio, así como el de sus padres ó tutores, se ignora, y que deben comparecer en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el día 6 de Marzo próximo, á las ocho de su mañana, para asistir al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Número 179 del sorteo. Cosme Amorós Gallofre.

- 181 José Abril Pons.
- 6 José Agulló Busquets.
- 261 Antonio (expósito).
- 148 Eugenio Anclusa Canals.
- 304 Juan Arroyo Sierra.
- 227 Ramón Barril Calvet.
- 115 Bonifacio (expósito).
- 237 José Blas Vallés.
- 108 Ramón Bertrán Moix.
- 153 Miguel Batlle Patón.
- 225 Agustín Boixes Bierge.
- 62 José María Badía Mauri.
- 241 Manuel Bonet Mirabet.
- 71 Francisco Bea Montoy.
- 236 Ramón Bertrán Llera.
- 160 José Valbuena Tordera.
- 12 Victorino Bonet Durán.
- 280 Ciriaco (expósito).
- 102 Joaquín Cabasés Cascarra.
- 163 Francisco Campistó Cots.
- 117 Emilio Chiménez Chiménez.
- 47 José Castellá Ferragut.
- 186 Baldomero Corderroure Torres.
- 192 Antonio Coscojuela Salvia.
- 89 José Clavería Millach.
- 180 Ramón Clariana Prats.
- 168 Miguel Carulla Aldavert.
- 164 Juan Civit Alsina.
- 138 José Cristófol Fort.
- 113 José Capdevila Comes.
- 56 Antonio Calvete Camarasa.
- 286 Antonio Cascarra Roca.
- 306 Esteban (expósito).
- 198 Eugenio Esclusa Canals.
- 171 Ramón Esteve Vidal.
- 33 Buenaventura Esteve Olives.
- 67 Francisco de Borja (expósito).
- 145 Francisco (expósito).
- 144 Federico Juan (expósito).
- 131 Ricardo Ferrero Simón.
- 10 Luis Fontana Gombau.
- 116 Francisco Farré Aubach.
- 54 Jaime Farrán Flos.
- 73 Ramón María Felipó Pascual.
- 265 Jaime Gros Ardiaca.

- 229 Teófilo Guillén Andonegui.
- 120 Antonio Gardeñes Aragués.
- 126 Narciso Germá Pascual.
- 39 Ramón Gacela Palacio (expósito).
- 254 Ildefonso (expósito).
- 4 Julián (expósito).
- 80 Juan de la Cruz (expósito).
- 201 Juan (expósito).
- 125 Fermín Julián Saureu.
- 78 José (expósito).
- 301 León (expósito).
- 220 Luis (expósito).
- 88 Rafael Laseras Sopeña.
- 21 José Lescano Fernández.
- 271 Rogelio Luján Carrizosa.
- 46 Manuel López Martínez.
- 270 Juan Lluch Margalló.
- 209 Gregorio Lleyda Aguilá.
- 316 Antonio Malla Roig.
- 275 Modesto Mirats Farré.
- 7 Jaime Morón Miquel.
- 196 Saturnino Mostany Farré.
- 234 Pedro Martí Rufes.
- 107 Enrique Melé Val.
- 130 Tomás Mostany Ravés.
- 231 Ramón March Bergé.
- 272 Ramón Monell Batlle.
- 169 Alfredo Martí Cardoso.
- 110 José Masot Barrugués.
- 292 Manuel (expósito).
- 231 José Mateu Moles.
- 308 José Moragues Ribé.
- 243 Manuel Martínez García.
- 154 Antonio Mecensa Navarro.
- 137 Pedro Narcis Gilart.
- 28 Manuel Navás Farré.
- 216 José Olaya Gil.
- 22 Pablo (expósito).
- 290 Pablo (expósito).
- 30 Juan Paig Farré.
- 72 Antonio Pérez Llubra.
- 48 Zacarías (expósito).
- 8 Pelegrín (expósito).
- 247 José Pons Gilabert.
- 273 Félix Pomés Fernández.
- 172 Ramón Pueg-gredon Castellá.
- 194 Francisco Ponset Cortat.
- 143 Luis Pujades Carulla.
- 142 Enrique Panadés Jarriz.
- 84 Modesto Pascual Cardó.
- 184 Domingo Queraltó Horta.
- 158 Alfredo Rives Miranda.
- 199 Cristóbal Rovira Vilá.
- 233 José Romeu Masbernat.
- 249 Ramón Rives Vidal.
- 96 Miguel Solé Tressánchez.
- 235 Saturnino (expósito).
- 313 Salvador (expósito).
- 101 Antonio Solanes Casas.
- 161 Sebastián Antonio (expósito).
- 217 Francisco Solé Gensana.
- 26 Cipriano Sirera Pérez.
- 185 Ramón Sabaté García.
- 34 Ramón Salat Bellmunt.
- 121 Francisco Sesó Palau.
- 274 Bernardo Sánchez Visaires.
- 37 José Torres Solás.
- 165 Leoncio Teixidó Pérez.
- 262 Jaime Torreguitar Raes.
- 260 Arturo Torrelles Nogués.
- 36 Angel Urrutia Segura.
- 86 Juan Vendrell Clotet.
- 133 Antonio Vilella Molins.
- 210 Félix Varela Golpe.

Lérida 18 de Febrero de 1898.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Joaquín Pocunell.—Manuel Costada, Secretario Habilitado. 1109—M

Ayuntamiento constitucional de Soria.

D. Mariano Vicén Cuartero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que el día 6 del próximo mes de Marzo comparezcan á esta Alcaldía al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos pertenecientes al reemplazo actual de 1898 Cecilio de Pablo Vicuña Sánchez, hijo de Julián y Rosalía; Ramón Gil Soriano, hijo de Ramón y Manuela; Narciso Jiménez Hernández, hijo de Julián y Juliana; Benito Martínez González, hijo de Manuel y Paulina; Manuel de Robledo y Pallars, hijo de Agustín y Felisa; Arturo Pérez Pimentel, hijo de Antonio y Clemencia; Emilio Sánchez López, hijo de Juan y Alejandra, y Bernardo del Amo Díaz, hijo de Bernardo y Juana, todos naturales de esta ciudad, de diez y ocho años de edad, y de los que hasta la fecha se desconoce el paradero.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dichos mozos ó padres, y caso de ser habidos procedan á ponerlos á disposición de mi Autoridad.

Soria 20 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Mariano Vicén. 1119—M

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Debiendo verificarse el domingo 6 del próximo mes de Marzo la declaración de soldados, se cita por medio de este edicto al mozo Benigno Martín Serrano, hijo de Juan y Juana, de treinta y cuatro años de edad, natural de esta villa y vecino que fué de ella hasta fines de Enero último, hoy de ignorado paradero, núm. 1 en el sorteo, como comprendido en el art. 31 de la vigente ley de Reclutamiento, para que se presente en la Casa Consistorial de esta villa el día expresado, á ser tallado y reconocido; pues de no verificarlo le parará el perjuicio señalado por dicha ley.

Si en esta villa tuviera el indicado Benigno alguna persona que le pueda representar y justificar causa que le impida su presentación de las comprendidas en el art. 106 de citada ley, comparecerá en dicho acto para exponerlo.

Villarramiel 17 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Félix Alonso García. 1129—M

Alcaldía constitucional de Bonillo (Albacete).

En virtud de expediente instruido al efecto, en el que aparece probada en forma la ausencia en ignorado paradero hace más de diez años de los mozos y sus padres Paulino Alonso Ruiz Ortiz, hijo de Alonso y de Casimira, y José Joaquín Abia García, de Gabriel y de Ana María, que fueron alistados en el de este pueblo como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 del corriente para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento del actual reemplazo, ha acordado eliminar del mismo á los indicados mozos por considerarlos fallecidos.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Bonillo 17 de Febrero de 1898.—P. A., Pascasio Aragón. 1131—M

Alcaldía constitucional de Corduente.

Habiendo sido sorteado por este Ayuntamiento con el número 2 para el actual reemplazo el mozo Domingo Martínez Utrera, hijo de Eugenio y de Luciana, cuyo domicilio se ignora, se le cita y requiere personalmente para que los días 6 y 8 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante esta Corporación al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar, donde podrá exponer las alegaciones que hubiese por conveniente para eximirse del servicio, á cuyo fin deberá venir provisto de las pruebas ó justificantes necesarios en los casos que la ley requiere; advirtiéndole que después no serán aquellas oídas y le parará el perjuicio que haya lugar.

Corduente 18 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Casimiro Abad.—El Secretario, Mariano López. 1127—M

Alcaldía constitucional de Montemayor.

D. Salvador Carmona Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Montemayor, provincia de Córdoba.

Hago saber que acreditada la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del mozo Sebastián Vizcaino Moreno y de sus padres Antonio Vizcaino Marín y de Jacinto Moreno Aparicio, con el fin de dar cumplimiento á lo que dispone la última parte del art. 69 del reglamento dictado en 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente Doña María Cristina, ruego por el presente á todas las Autoridades de la Nación, manifiesten á esta Alcaldía si saben ó descubren el paradero de indicado mozo Sebastián Vizcaino Moreno, que nació el 25 de Julio de 1879, ignorándose las demás circunstancias del mismo.

Y para su mayor publicidad se insertará este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia. Montemayor 11 de Febrero de 1898.—Salvador Carmona. 1125—M

Alcaldía constitucional de Viella.

D. Jaime Nart Lafont, Alcalde constitucional de la villa de Viella.

Hago saber que por virtud de su naturaleza, y como comprendido, por lo tanto, en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazo, fué alistado con el núm. 3 por este Ayuntamiento en 14 de Enero último el mozo Maximiano Feliciano Rodríguez y Caballero, hijo de Andrés María y María, que nació el día 29 de Mayo de 1879.

No habiéndose presentado dicho mozo, padres ni interesado alguno en el acto de la rectificación del alistamiento ni en el del cierre definitivo de las listas, fué incluido en las mismas con el mismo núm. 3; y, sorteado el día 13 de los corrientes, le cupo el núm. 1.

En su consecuencia, é ignorándose el paradero de dicho mozo, el de sus padres, tutores ó curadores hace más de diez años consecutivos, se les avisa por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el primer domingo de Marzo próximo, y nueve horas de su mañana, en estas Casas Consistoriales; y de no presentarse á dicho acto ni tener noticia del paradero del indicado mozo Maximiano Feliciano Rodríguez y Caballero, el Ayuntamiento lo considerará como muerto, acordando su exclusión, con arreglo á lo que previene la regla 4.ª del art. 88 de la precitada ley de Reemplazo.

Viella 17 de Febrero de 1898.—Jaime Nart Lafont. 1130—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

D. Eduardo Domínguez y Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid. Certifico que por la primera de lo civil de la misma, en el

rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

«Sentencia.—Número 25.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Febrero de 1898, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que ante nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, seguidos entre partes, de una, como demandante, el Abogado del Estado, y de otra, como demandados y apelantes, los albaceas testamentarios de D. Alejandro Soler y Durán, D. Juan Crooke y Navarrot, Conde de Valencia de Don Juan, D. José Rodríguez Amorrostu, D. Eugenio Rovira Escofet y D. Juan Alvarez de Sotomayor y Domenech, todos vecinos de esta capital, representados por el Procurador D. Fidel Serrano y Pérez, bajo la defensa del Letrado D. Germán Gamazo, y Doña Josefa Amat y Fernández, vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. Federico del Río y defendida por el Abogado Don Vicente Casanova, y las personas inciertas y desconocidas que se crean con derecho preferente al Estado para suceder abintestato á dicho Sr. Soler y Durán, respecto de los que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de los testamentos ológrafos otorgados por el D. Alejandro Soler y Durán y adjudicación de sus bienes al Estado;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la sentencia apelada, por la que se declara nulo y sin ningún valor ni efecto el testamento ológrafo que por duplicado otorgó en esta Corte D. Alejandro Soler y Durán con fecha 2 de Enero de 1895, y no haber lugar al segundo extremo de la demanda formulada por el Abogado del Estado respecto á la declaración de herederos y adjudicación de bienes y derechos dejados por dicho Sr. Soler á favor del Estado, absolviendo de este extremo á los demandados en el presente juicio, y no se hizo especial condena de costas del mismo.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de las personas inciertas ó desconocidas que han sido demandadas les será notificada por medio de edictos, que se insertarán en los periódicos oficiales de esta Corte, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Gúdal.—Francisco Rondán.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Ildefonso López Aranda, Magistrado de la Sala primera de esta Audiencia y Ponente en los presentes autos, estando la misma celebrándola pública en Madrid á 12 de Febrero de 1898, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael Gómez Robledo.»

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en dicha capital á 15 de Febrero de 1898.—Eduardo Domínguez y Mencía. 46—P

Juzgados militares.

ALMERÍA

D. Mariano Linares y García, Ayudante de la Comandancia de Marina de Almería.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Marcos Ballester, hijo de Ramón y de Tadea, natural del Cabañal (Valencia), soltero, de veinticinco años de edad, no sabe leer ni escribir, no tiene apodo ni sobrenombre, de cuerpo bajo, color moreno, pelo negro, ojos azules, barba poblada, y de la inscripción marítima de Valencia, para que en el término de treinta días, á contar desde el día que aparezca inserta su publicación, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, por haber sido declarado procesado en la causa que se le sigue por delito de hurto.

Al propio tiempo, y en uso de las facultades que me concede la ley, encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de dicho procesado y lo remitan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado de Marina.

Almería 10 de Febrero de 1898.—El Juez instructor, Mariano Linares. 1103—M

CÁDIZ

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Sebastián Martínez Peña, alias Guitita, hijo de Agustín y de Ana, natural de Medina Sidonia, de veintinueve años de edad, soltero, cuyas señas particulares son las siguientes: cuerpo alto y delgado, color muy moreno, ojos negros, pelo largo sobre las sienes de color muy negro, bigote corto del mismo color, barba afeitada, cejas al pelo, contra el cual se instruye causa por hurto, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 16 de Febrero de 1898.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 1105—M

CEUTA

D. Ramón Rubio Lafuente, Comandante de Infantería y Juez instructor de la Comandancia general de Ceuta.

Hallándome instruyendo causa criminal contra el vecino que fué de esta plaza Prudencio Méndez Laviana, de oficio confitero, de veintidós años de edad, de estatura regular, frente ídem, pelo rubio, ojos claros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de rapto de la vecina de la misma Africa Seglar Ramírez;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Prudencio Méndez Laviana, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación, se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Soberanía Nacional, número 6, de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyo paradero se ignora, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en la cárcel pública de esta plaza.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Ceuta 19 de Febrero de 1898.—Ramón Rubio Lafuente. 1133—M

ESTEPONA

D. Manuel López Fernández, Alférez de fragata graduado, Ayudante militar de Marina de este distrito, y Juez instructor del expediente que de orden superior se instruye, señalado con el núm. 3 del presente año, con motivo del hallazgo por la tripulación de la barca jonega *María*, que patronea Miguel Morales Carmona, en la mañana del día 19 de Mayo de 1897, en el sitio de Guadalobón, de este distrito, de tres bultos, conteniendo cada uno tres latas de las de petróleo con tabaco de contrabando.

Por el presente, en uso de las facultades que me están conferidas, cito, llamo y emplazo por término de un mes, contado desde la inserción del presente en los *Boletines oficiales* de Cádiz, Málaga y GACETA DE MADRID, á los individuos que se consideren dueños de dichos bultos, para que comparezcan á deducir sus derechos, por sí ó por medio de apoderado, ante el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general de Marina de este departamento.

Estepona 18 de Febrero de 1898.—Manuel López y Fernández.—El Secretario, Ildefonso Buendía García. 1140—M

JEREZ

D. José Castellón y Ortega, segundo Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se le instruye al soldado Antonio Martínez Sánchez, por falta de incorporación al Cuerpo, del que es Secretario el sargento de la cuarta compañía de dicho batallón D. Fermín Fernández Olmo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este batallón Antonio Martínez Sánchez, hijo de Juan y de Amparo, natural de Sevilla, cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, b. ca ídem, barba ídem, color blanco, frente regular, aire bueno y producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Agustín en Jerez de la Frontera, dicho individuo á dar sus descargos; bajo apercibimiento de que de no verificar su presentación en dicho plazo será declarado en rebeldía, con arreglo al Código de Justicia militar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey, exhorto y requiero de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía, practiquen activas diligencias en busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al referido cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Jerez 14 de Febrero de 1898.—V.º B.º.—El Juez instructor, José Castellón.—Por su mandato, el Secretario, Fermín Fernández. 1141—M

LORCA

D. Alberto Martínez Pie, Capitán de la zona de reclutamiento de Lorca, núm. 48, y Juez instructor del expediente seguido al recluta de esta zona, Juan García Navarro, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan García Navarro, recluta de esta zona y reemplazo de 1894, sorteado en el de 1897, natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire bueno, producción buena, su estatura un metro 510 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en el cuartel de Infantería, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, y con la seguridad conveniente, á mi disposición, en el cuartel de Infantería de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lorca á 10 de Febrero de 1898.—Alberto Martínez. 882—M

MÁLAGA

D. Miguel Gómez González, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de Sevilla y Granada contra el recluta núm. 70 del sorteo, del reemplazo de 1897, por el alistamiento de Málaga, Pedro Rivas González, por haber faltado á concentración é ignorarse su paradero, hijo de José y de María, natural y vecino de esta capital, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, su frente, aire y producción regulares, sabe leer y escribir y tiene un metro 576 milímetros de estatura.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido recluta Pedro Rivas González, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las oficinas de esta zona, sitas cuartel de Levante, ó en este Juzgado, Puerta del Mar, números 6 y 8, piso principal, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades procedan á la captura del citado recluta Pedro Rivas González, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á dicho cuartel de Levante á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 14 de Febrero de 1898.—Miguel Gómez González. 1142—M

D. Joaquín Cortés y Samit, Teniente de navío de primera y Juez instructor, en comisión, de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como tal me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto, y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al inscrito disponible de este trozo y brigada Antonio Ramírez Sánchez, hijo de otro y de Dolores, natural y vecino de esta ciudad, que estuvo domiciliado en la calle de Cerrojo, núm. 18, de veintidós años y soltero, para que se presente á la mayor brevedad en esta Comandancia de Marina ó en los buques de la Armada nacional, á fin de

pasar á campaña; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitios prefijados se le causarán los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Málaga 18 de Febrero de 1898.—Joaquín Cortés.—El Secretario, Eugenio Tabernas. 1110—M

D. Ricardo Galisteo y Pino, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de este regimiento José Cuesta Romero por la falta grave de primera deserción.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José Cuesta Romero, hijo de Esteban y Dolores, natural de Casabermeja (Málaga), de veinte años de edad, estado soltero, de oficio del campo, y cuyas señas son éstas: boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en el regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, de guarnición en Málaga, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Cuesta Romero, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con la seguridad conveniente, á dicho regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Málaga á 19 de Febrero de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ricardo Galisteo.—Por su mandato, el cabo Secretario, Marcos López. 1114—M

PALMA DE MALLORCA

D. Manuel Fúster y Fernández Cortés, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al individuo Jaime Cabrer Roselló, de Simón y Francisca Ana, de treinta y un años de edad, soltero, de apodo Neijo, natural y vecino de Felanitx (Balears), cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, cejas y pelo negros, color moreno, nariz aguileña, frente y boca regulares, patrón que fué del falucho *Amodeo*, apresado con 29 bultos de tabaco por una barquilla del cañonero *Atrevido*, al S. E. de la isla de Cabrera, á unas nueve millas, el 18 de Junio de 1896, á fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por dicho delito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares practiquen activas diligencias en busca del procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 18 de Febrero de 1898.—El instructor, Manuel Fúster.—Por mandato de S. S., José María Vives, Secretario. 1115—M

SEVILLA

D. Francisco Aguilar Rivas, primer Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor del mismo.

Por el presente llamo, requiero y emplazo al soldado de este Cuerpo Juan Arias Díaz, natural de Macharaviaya, provincia de Málaga y vecino de Vélez Málaga, soltero, de veinte años de edad, jornalero, y cuyas señas son: boca regular, color moreno, frente regular, aire ídem y producción ídem, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados á partir de la aparición del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito cuarto de banderas del cuartel de la Gavidía de esta capital, al efecto de ser oído en el expediente que por deserción me encuentro instruyéndole.

Ignorándose en la actualidad el paradero de citado individuo, requiero, en nombre de la ley, á todas las Autoridades civiles y militares, y de mi parte le ruego, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición en este ya citado Juzgado de instrucción.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Sevilla 9 de Febrero de 1898.—El Juez instructor, Francisco Aguilar.—Ante mí, el Secretario, Andrés Castro. 1145—M

D. Agustín Soliva de Torres, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Sevilla, núm. 61, y Juez instructor de la sumaria que se instruye al sustituto para Ultramar Manuel Fernández Ferrer, acusado del delito de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Fernández Ferrer, sustituto para Ultramar, natural de Osuna, de esta provincia, hijo de Antonio y de Carmen, casado, de treinta y un años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca regular, color sano, y de un metro 700 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupa la zona de reclutamiento de esta capital á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue con motivo de haber desertado de la referida localidad el día 14 de Enero próximo pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sustituto Manuel Fernández Ferrer, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al local que ocupa la zona de reclutamiento de esta ciudad, Espejo, 23, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Sevilla 17 de Febrero de 1898.—Agustín Soliva.

1144—M

TURÉGANO

D. Toribio Vicente Ruiz, segundo Teniente de la Guardia civil, perteneciente á la Comandancia de Segovia, novena compañía, y Juez instructor de las diligencias previas instruidas en averiguación de las responsabilidades que han contraído los guardias de segunda clase de la séptima compañía de la citada Comandancia, Martín Rojo Cañas y Narciso Gadea Mate, por no haber dado cuenta á sus superiores de la recogida de un arma de fuego estando de servicio de correría el día 25 de Noviembre último.

En virtud de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar vigente, por este presente tercer edicto cita, llama y emplaza á dos sujetos, hombre y mujer, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, de oficio titiriteros, que el día 25 de Noviembre último pernoctaron en el pueblo de Consuegra (Segovia), y á quienes les fué recogida por la pareja de servicio de aquel día un revólver Bulldog, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la sala de armas de la casa cuartel que ocupa el puesto de la Guardia civil, establecido en esta villa, con el fin de prestar declaración en estas diligencias que instruyo; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en la villa de Turégano á 19 de Febrero de 1898.—Toribio Vicente Ruiz. 1122—M

Juzgados de primera instancia.

ALFARO

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ignorándose el paradero de Rafael Sáinz Zarcacín, alias Muela, de treinta años de edad, casado, del campo, vecino de Rincón de Soto, de estatura más bien baja que alta, de color algo moreno, he acordado llamarle y buscarle por requisitorias, como se hace por la presente, á fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que contra él y otro se sigue por hurto de trigo de un tran en marcha; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho Rafael Sáinz, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado y en clase de preso provisional.

Dada en Alfaro á 31 de Enero de 1898.—Ciriaco Manzanares.—Por mandato de S. S., Sebastián Comín. J—624

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), para que por medio de sus agentes procedan á la captura del autor de la sustracción de un billete del Banco de España de 25 pesetas, que tuvo lugar el día 7 de Enero último, á Dolores Alcáide en la casa de préstamos de la calle Isaac Peral de esta capital, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con el billete y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 4 de Febrero de 1898.—A. Alonso Solano.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández. J—719

LUGO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del partido en el juicio declarativo de mayor cuantía propuesto por el Procurador Don José Díaz Gayoso, á nombre de D. José López Docando, viudo, industrial, vecino de Madrid; D. José Gómez Docando, viudo, labrador, de Santa Eulalia de Boloña, término municipal de Castroverde; D. Manuel Fernández Docando, casado, de la misma profesión y vecindad, por sí y como apoderado de Doña Rosa Docando, soltera, dedicada á las labores domésticas, de la propia vecindad, y Doña Generosa Gómez Dorando, casada, labradora y vecina de San Juan de Barredo, en el propio distrito de Castroverde, contra D. Pedro Conde Docando, ausente en ignorado paradero, sobre que se declare: 1.º Divisible entre demandantes y demandado dos títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100; uno, serie F, núm. 9.275, y otro, serie B, núm. 6.537, importantes en junto 52.500 pesetas nominales, que obran en la Caja general de Depósitos desde el 27 de Noviembre último, según resguardo núm. 196.836 de entrada y 58.767 de registro. 2.º Que son igualmente divisibles entre los mismos participantes 283 pesetas 71 céntimos en metálico, equivalentes á 437 pesetas 50 céntimos nominales de la renta del 4 por 100 perpetuo interior al cambio de 64 pesetas 85 céntimos, cuya cantidad forma parte de las 1.418 pesetas 82 céntimos ingresadas por orden judicial, como los títulos de que se hizo mérito en la conclusión anterior, en la Caja de Depósitos de esta provincia el 22 de Noviembre de 1897, según resguardo número 235 de entrada y 61 del registro. 3.º Que también son divisibles entre los mismos participantes los intereses que produjeron y produzcan á lo sucesivo 52.937 pesetas 50 céntimos de renta del 4 por 100 perpetuo interior, en que fueron convertidas las 121 subvenciones de ferrocarriles, adjudicadas á los herederos de D. Pedro Docando en la escritura de partición de 31 de Enero de 1876 desde el 27 de Septiembre de 1896, fecha del fallecimiento de la heredera usufructuaria Doña María Rodríguez Palmeiro ó Palmeiro Rodríguez. 4.º Que por ser esencialmente indivisibles los títulos relacionados bajo el núm. 1.º, procede venderlos por los trámites que establece el art. 1.482 de la ley de Enjuiciamiento civil. 5.º Mandar retirar los depósitos y entregar los títulos y metálico depositados con los intereses vencidos y que venzan á los interesados ó persona que designen para la venta de los primeros y entrega á los dueños del precio y metálico que respectivamente se les adjudique en la operación divisoria que se practique por el Contador ó Contadores que al efecto se nombren en la forma dispuesta en el art. 1.070 de la ley de Enjuiciamiento civil. 6.º Condenar á D. Pedro Conde Docando á que consienta dicha división y demás operaciones pedidas, con las costas; se emplaza á dicho D. Pedro Conde Docando, para que dentro de los nueve días, siguientes al de la inserción de la presente cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en los autos, personalmente en forma; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lugo 1.º de Febrero de 1898.—Jesús Parga. X—1491

MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se siguen autos de secuestro á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Domingo Molina y Moreno, hoy sus herederos y causa habientes, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado el auto, cuyo particular conocimiento de su parte dispositiva á la letra dice así:

«Auto.—S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía adjudicar y adjudicaba al Banco Hipotecario de España la finca Hacienda del Olivar, con una pequeña huerta y algún terreno labor de secano, llamada Casilla de San Jerónimo, en término de la ciudad de Sevilla, descrita con más pormenor en el primer resultando de este auto, é hipotecada á dicho establecimiento por D. Domingo Molina y Moreno en escritura de préstamo otorgada en 23 de Julio de 1881 ante el Notario de este Ilustre Colegio, D. José García Lastra, por la suma de 93.333 pesetas con 34 céntimos, importe de las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la primera subasta celebrada en estos autos, cuya adjudicación se hace en parte de pago de dicho crédito; póngase este auto en conocimiento de los ejecutados por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta Corte, así como en el de Sevilla, y se insertará en el *Diario oficial de Avisos* y *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, á cuyo fin se dirija el exhorto correspondiente, inscribiéndose dichas fincas á favor del Banco Hipotecario en el Registro de la propiedad de Sevilla, y se decreta la cancelación de la hipoteca constituida á favor del Banco, así como de la anotación preventiva de secuestro ordenada en estos autos, y para que tenga lugar todo lo que se ordena, dirijase exhorto con los insertos necesarios al señor Juez Decano de los de primera instancia de Sevilla, con objeto de que expida oportuno mandamiento por duplicado al Registro de la propiedad del mismo partido, expresando en el mismo que el importe de la adjudicación no ha sido suficiente para cubrir el crédito del Banco, expidiéndose asimismo á éste oportuno testimonio de este auto, que le sirva de título de dominio.»

Y siendo desconocido el paradero y domicilio de los herederos ó causa habientes de D. Domingo Molina y Moreno, se les notifica lo acordado por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Madrid 19 de Febrero de 1898.—V.º B.º—Campos.—El actuario, Lesmes López. X—1494

MADRID—PALACIO

D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Hago saber que en el juicio ordinario de mayor cuantía incoado en este Juzgado por Doña Joaquina Gómez y Gómez contra D. Ramón García Ezquerria, sobre pago de cantidades, he dictado la sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y pie son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 8 de Febrero de 1898. El señor D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma; habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía seguidos á instancia de Doña Joaquina Gómez y Gómez, mayor de edad, viuda, dedicada á sus labores, vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, y defendida por el Letrado D. León Medina, contra D. Ramón García Ezquerria, Agente de Cambio y Bolsa, constituido en rebeldía, ignorándose su paradero, sin representación ni defensa, sobre reclamación de 103.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 é intereses de dicha suma; y....

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda formulada por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios con escrito de 17 de Enero del año anterior, y en su consecuencia, que debo condenar y condeno á D. Ramón García Ezquerria á que pague á Doña Joaquina Gómez y Gómez la cantidad de 79.179 pesetas, importe del precio en que por el primero fueron vendidos los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, propiedad de la segunda, é importantes 103.000 pesetas nominales, intereses legales de dicho precio á razón de 6 por 100 anual, y á contar desde 5 de Agosto de 1897, y en las costas causadas y que se causen hasta la total efectividad de aquellas responsabilidades.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del Sr. García Ezquerria se notificará á éste por medio de los periódicos oficiales en la forma que la ley previene, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz García de Hita.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en la de su referido Juzgado hoy 8 de Febrero de 1898; doy fe.—Domingo Vázquez y Mon.»

Y mediante á que el demandado D. Ramón García Ezquerria se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 14 de Febrero de 1898.—V.º B.º—Eduardo Ruiz García de Hita.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. 45—P

MARQUINA

El Sr. D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de primera instancia del partido de esta villa, en providencia de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía que sigue el Procurador D. Manuel Barrenechea en nombre de D. José Domingo Martitegui y Bustinduy, vecino de Cenarruza, contra Don Juan José Eguren y Doña Eugenia y Doña María Eguren y Malaxechevarría, de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se emplace por segunda vez por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á los expresados demandados D. Juan José, Doña Eugenia y Doña María Eguren, para que dentro de cinco días comparezcan en estos autos personándose en forma; apercibidos de que en otro caso se seguirán los autos en rebeldía.

Y á los fines acordados extendiendo y firmo la presente en Marquina á 17 de Febrero de 1898.—José Onaindia.

X—1492

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en las diligencias de cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Cádiz, procedente de causa contra Manuel López Carrasco y otro por el delito de robo, se cita á los testigos Salustiano Prieto Ruiz, Pedro Iglesia Junco y José Gallego López, para que comparezcan ante la Sección tercera del referido Tribunal el día 4 del próximo mes de Marzo, á las

doce de su mañana, para la celebración del juicio oral señalado. Y para que tenga lugar la citación de los expresados testigos, cuya actual residencia se ignora, extendiendo la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID. En Sanlúcar de Barrameda á 19 de Febrero de 1898.—El actuario, José Acquaroni y Díaz. J—770

TORRIJOS

En la causa que se instruye en este Juzgado por estafa contra D. Enrique Castellón de Soto, natural de Jerez de la Frontera, y vecino que fué de Madrid, se ha dictado auto con fecha 13 del actual, declarando terminada la expresada causa y mandando se remita á la Audiencia provincial de Toledo á los efectos oportunos, citando y emplazando previamente al procesado, para que en término de diez días comparezca ante dicha Superioridad por medio de Abogado y Procurador que puede nombrar en el acto del emplazamiento; aperebido que de no verificarlo se le designarán de oficio. Y con el fin de que sirva de emplazamiento al procesado, toda vez que se ignora su actual domicilio, expido la presente cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, la cual firmo en Torrijos á 28 de Enero de 1898.—El Escribano, L. Jesús Riaño. J—598

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid. Por el presente hago saber que en la Sección cuarta de la quiebra de D. Ignacio Alvarez Iglesias, vecino y del comercio de esta capital, por proveído de esta fecha he acordado que todos los acreedores en la misma presenten en el término de veinticinco días, á contar desde luego, á los Síndicos nombrados, los títulos justificativos de sus créditos, según dispone la ley, causándoles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

A la vez se les convoca para que concurran á la junta de acreedores que ha de celebrarse el día 28 de Marzo próximo, y hora de las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de examinar y reconocer los expresados créditos, lo cual se les comunica por medio de este edicto, á los efectos legales.

Dado en Valladolid á 7 de Febrero de 1898.—Eduardo González.—Ante mí, Luis Esteban. X—1490

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

EMISIÓN DE 1890

Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.

Sorteo vigésimo noveno de amortización.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890, tendrá lugar el 29.º sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, el día 10 de Marzo, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, número 1, principal.

Los 1.750.000 billetes hipotecarios en circulación se dividirán, para el acto del sorteo, en 17.500 lotes de á 100 billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo 28 bolas, en representación de las 28 centenas que se amortizan, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducir las en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 17.171 bolas sorteables, deducidas ya las 329 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión ejecutiva, Director gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes á que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Abril próximo.

Barcelona 21 de Febrero de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artigano. X—1495

La Fraternidad.

SOCIEDAD DE ARBOLADO

Copia del balance de dicha sociedad domiciliada en el pueblo de Casar de Cáceres, provincia de Cáceres, correspondiente al año natural de 1897.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en metálico que resultó de la cuenta anterior (1.810'95), Ingresos durante el año de 1897 (4.910'03), Total ingresos (5.820'98), Data por pagos hechos en referido período (3.891'77), Existencia á favor en 31 de Diciembre de 1897 (1.929'21).

Casar de Cáceres 21 de Febrero de 1898.—El Secretario accidental, Bibiano Villa.—El Depositario, Félix Pérez.—El Presidente, Claudio Martín. X—1493

La Trinidad.

Sociedad minera.

Por acuerdo de la junta general de 23 de Enero del corriente año, y de conformidad con el art. 5.º del reglamento vigente, se requiere por segunda vez y por el término de quince días á D. Eduardo Marín Calvo, Doña Petra Ayuso, D. José María Martínez y á D. Eulogio Arizabalaga ó á los herederos de dichos señores, para el pago del débito que hacen á esta Sociedad en concepto de dividendo pasivo.

Lorca 20 de Febrero 1898.—El Presidente, Benito Rebollo.—El Secretario Luis Vilches. X—1496

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Febrero de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 22, Día 23). Rows include various bond series (Serie F, D, C, B, A), obligations of the Treasury, and bank shares.

Bolsas extranjeras.

París 22 de Febrero de 1898.

Table with 2 columns: Description and Price. Rows include Spanish and French funds, and consolidated English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 93'71-93'77. París, á la vista, beneficio, 93'40-93'60-93'50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Febrero de 1898.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Rows show hourly data and various temperature/pressure readings.

Table with 2 columns: Description and Value. Rows include Oscilación barométrica, Altura id. con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 23 de Febrero de 1898.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows list various cities and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Córdoba, Coruña, Málaga, y Santander, y ha nevado en Avila, Burgos, León y Salamanca.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Matias, Apóstol, y San Modesto, Obispo.

Cuarenta horas en el Buen Suceso.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 72 de abono.—Turno 2.º—El barbero de Sevilla.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La niña del estanquero.—La duda.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 3.º—Moda.—Mujer gazonera y marido infiel.
TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 145 de abono.—25 de la 5.ª serie.—Turno impar.—Los hijos del batallón.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La viejecita.—La guardia amarilla.—Campanero y sacristán.—El señor Joaquín.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 10 de abono.—Turno 1.º par.—Las cuatro esquinas.—Mimo.—Segundo acto de la misma.—La marquesita.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La cararina.—La revoltosa.—El reloj de cuco.—El santo de la Isidora.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18 Teléfono núm. 651